CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO
1. NÚMERO DE EXPEDIENTE. 2022-01561/B905-2022-00011
2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE. Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Vivienda
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. Alcaldía del Ayuntamiento de Zamudio.
4. OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato consiste en la instalación de un campo solar en la cubierta del polideportivo municipal de Zamudio, para autoconsumo compartido.
Código CPV: 45261215 – Revestimiento de cubiertas con placas solares 09330000 - Energía solar 09331000 - Placas solares 09331200- Módulos solares fotovoltaicos 0933200 - Instalación solar
CONTRATO RESERVADO : ☒ NO
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

☒ SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)
- Estudio básico de seguridad y salud
- Estudio de gestión de RCD
- Plan de control de calidad
- Presupuesto
- Planos
- Memoria del proyecto conforme al art. 128 del RCAP
- Programa de trabajo aceptado por la Administración
- Documento de formalización.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la propuesta razonada, NO procede la división en Lotes.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato es de OCHO SEMANAS o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario si es menor, a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA excluido) :

Valor Estimado de las Obras	**141.863,58.-€**
Valor estimado de la modificación	0.-€
TOTAL VALOR ESTIMADO	**141.863,58.-€**

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Presupuesto base de licitación	**141.863,58**.-€
IVA (21%)	29.791,35.-€
TOTAL	**171.654,93.-€**

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

El gasto está cofinanciado: SÍ. Las actuaciones del presente contrato están financiadas por el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021". PROGRAMA DUS 5000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE nº 185 del 4 de agosto de 2021).

En consecuencia, se advierte a la adjudicataria de que se debe cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en el Real Decreto 692/2021 de 3 de agosto de 2021 por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000) en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(Art. 20).

El plazo máximo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de los proyectos objeto de las ayudas reguladas por el mencionado Real Decreto será de 24 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. En todo caso la fecha límite para la justificación de las inversiones subvencionables y de la ejecución del proyecto será el 30 de noviembre de 2025.

Teniendo en cuenta la circunstancia aludida se somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

Año 2022 3422 62302 "Instalaciones": 171.654,93.-€

Tramitación anticipada: Sí. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

12. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) LCSP, los licitadores que se presenten a las licitaciones tramitadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

15. SOLVENCIA

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Criterio: Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

Requisito mínimo: el importe del volumen anual del año de mayor volumen deberá ser al menos de **212.795,37 euros**, equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará:

1. En caso de tener despositadas las cuentas en el Registro Mercantil:

Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo V al PCAP.

2. En el resto de los supuestos:

Mediante Declaración según modelo que figura como Anexo V al PCAP, adjuntando la documentación acreditativa especificada en el mismo.

(***Nota:*** *Por volumen anual de negocios debe entenderse el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil*).

- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:

Criterio: Experiencia en obras ejecutadas que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos.

Requisitos mínimos: el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años sea igual o superior a **99.304,51 euros**, equivalente al 70 por ciento el valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante: Una relación (según modelo que figura como Anexo VI al PCAP) de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por **certificados de buena ejecución**; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de la solvencia podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes, cuando dichas circunstancias consten inscritas efectivamente en el mismo:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como Anexo X del presente Pliego).

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Conforme al art. 77.1.a) LCSP, no resulta exigible

Grupo I	**Subgrupo** 9	**Categoría** 1

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto simplificado y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : http://www.zamudio.eus
- Perfil de contratante de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público : https://contrataciondelestado.es/
- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE: No procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo del día indicado en el perfil de contratante de Euskadi, que podrá realizarse hasta las 13:00h.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones en la red, etc. **Deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de las ofertas, la huella electrónica ("hash") de su oferta al correo electrónico:** kontratazioa@zamudio.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio: http://www.zamudio.eus en Ayuntamiento/Perfil de Contratante/Plataforma de Contratación Euskadi
- Plataforma de contratación de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público : https://contrataciondelestado.es/
- https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2022-00011

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través del Servicio Módulo de Licitación Electrónica del Proyecto Biscaytik, al que se accede a través de la siguiente dirección: http://www.zamudio.eus**

Para poder licitar electrónicamente los/las licitadores/as deberán descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas pulsando el enlace disponible en la pestaña Tramites/ LICITACION/Aplicación de ofertas.

- Aplicación presentación de ofertas: https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp
- Manual aplicación: http://www.zamudiokoudala.net/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf
- Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse esta dirección: https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2022-00011

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

900 840 250

21. INFORMACIÓN.

Consultas: kontratazioa@zamudio.eus

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como **anexo XIII** al PCAP, enviado a la siguiente dirección de correo electrónico kontratazioa@zamudio.eus.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

Carácter vinculante de las aclaraciones: SI.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Dos sobres o archivos electrónicos

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "AC": DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO AC: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Zamudio de cumplimiento de requisitos previos, según el modelo del Anexo I del PCAP.

2.- ANEXOS Y/O DOCUMENTOS indicados, en su caso, en la Carátula, necesarios para la valoración de los criterios no cuantificables por fórmula:

MEMORIA TÉCNICA:

1.- Metodología de trabajo y mantenimiento:

a) Metodología de trabajo y medios asignados.
b) Plan de mantenimiento preventivo especificando las operaciones incluidas y la periodicidad de la revisión.

2.- Aspectos técnicos (

a) Capacidad de realizar seguimiento durante la supervisión de los trabajos de montaje y puesta en marcha.
b) Propuesta de instalación.
c) Propuesta de registro de datos.

3.- En caso de constituir una Unión Temporal de Empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.**, según modelo que figura en el Anexo II, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo III** del PCAP.

*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En ningún caso se deberá contener en este sobre o archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica ni de aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula.

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula: Ver apartados 17 y 47 PCAP.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- OFERTA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: Proposición económica y otros criterios cuantificables por fórmula conforme al modelo del Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este PCAP, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

25. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 25% (25 puntos).

Memoria técnica (hasta 25 puntos)

Criterio 1.- Metodología de trabajo y mantenimiento: (Hasta 12 puntos)

a) Metodología de trabajo y medios asignados. (**hasta 7 Puntos)**

Se describirá la metodología para el desarrollo de los trabajos, indicando los medios técnicos y humanos asignados.

Se valorará:

- El grado de conocimiento demostrado por el licitador en base al planteamiento de cada una de las tareas.
- El análisis de la afección a la actividad de la instalación y las medidas correctoras planteadas por el licitador.

b) Plan de mantenimiento preventivo especificando las operaciones incluidas y la periodicidad de la revisión. (**Hasta 5 Puntos)**

Descripción del contenido del Plan de Mantenimiento Preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía ofertada.
Se aportará la relación de las tareas a realiza y la periodicidad de estas.
Se indicará los medios técnicos y humanos asignados.

Criterio 2.- Aspectos técnicos (Hasta 13 puntos)

a) Capacidad de realizar seguimiento durante la supervisión de los trabajos de montaje y puesta en marcha. (**Hasta 5 Puntos)**

Al tratarse de una instalación a realizar en la cubierta del polideportivo, se valora positivamente aquellas propuestas de los licitadores que faciliten el seguimiento de los trabajos por parte de la dirección facultativa y de la propiedad sin necesidad de acceder a la cubierta.
Se valora la capacidad de realizar mediciones in situ durante la puesta en marcha.

b) Propuesta de instalación. **(hasta 4 Puntos)**

Propuesta descriptiva de la instalación planteada.
Se valorará el nivel de detalle de la documentación técnica y gráfica presentada.

c) Propuesta de registro de datos.**(Hasta 4 Puntos)**

El instalador propondrá el sistema telemático que garantice una descarga automática de los datos de producción de la instalación, posibilitando que el ayuntamiento se conecte a su sistema para tal fin. Estos datos alimentarán la base de datos municipal.

Extensión: Máximo 10 páginas o caras, incluidas en su caso las portadas y excluidos anexos y planos; no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada. Los certificados acreditativos de medios humanos y/o materiales se adjuntarán como anexo, y no se tendrán en cuenta para determinar la extensión de la memoria.

Formato: El formato de las hojas se ajustará a papel A4 con párrafos en Arial 10 con interlineado de 1,5 líneas y márgenes:

- Superior e inferior: 2,5 cm
- Izquierdo y derecho: 3,0 cm

27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 75 % (75 puntos)

Criterio 3.- Oferta económica (hasta 40 puntos)

Oferta económica sobre el precio contemplado como tipo de licitación.

Fórmula: La puntuación de la oferta económica se divide en dos valoraciones y se obtendrá de la suma de ambas. Por la primera se obtendrá un máximo de 34 puntos y por la segunda un máximo de 6 puntos, pudiendo totalizar entre ambas un total máximo de 40 puntos. Cada una de las valoraciones se calculará de la siguiente manera:

- Primera valoración de 34 puntos:

  - Ba…z: Como paso previo, se calculará la baja ofertada por cada licitador que no haya sido excluido anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula, siendo Pa…z el precio ofertado sin IVA por cada licitador, y Plic el precio de licitación sin IVA:

$$\text{Ba} \dots \text{z} = \left(1 - \frac{\text{Pa} \dots \text{z}}{\text{Plic}}\right) 100$$

  - Bprom: A continuación se calculará la baja promedio de las ofertas recibidas sin IVA. Se calculará con la siguiente fórmula, siendo No el número de ofertas a valorar:

$$\text{Bprom} = \frac{\sum(\text{Ba} \dots \text{z})}{\text{No}}$$

  - Bprom-5pp: A la baja promedio obtenida anteriormente se le restarán 5 puntos porcentuales de baja. Así, si Bprom ha sido 20, Bprom-5pp será 15.

    Pv1: Así, para cada oferta, la puntuación de esta primera valoración se obtendrá con la siguiente fórmula:

$$\text{Pv1} = 34 \frac{\text{Ba} \dots \text{z}}{\text{Bprom} - 5\text{pp}}$$

  - Para el cálculo de esta primera valoración el valor Bprom-5pp no puede ser igual a cero o negativo, por lo que en caso de que así resulte, para Bprom-5pp se aplicará el valor de 0,01.

  - Como la puntuación máxima que se puede obtener en esta valoración es de 34 puntos, las ofertas que por aplicación de la fórmula anterior obtengan un resultado superior a 34, se les asignará una valoración de 34 puntos. El resto que por aplicación de la fórmula anterior hayan obtenido un resultado inferior a 34, se les asignará una valoración igual al resultado obtenido.

- Segunda valoración de 6 puntos:

  - Las bajas ofertadas que no hayan superado la Bprom-5pp obtendrán cero puntos en esta segunda valoración.
  - Bmax: La baja mayor obtendrá la máxima puntuación, esto es 6 puntos en esta segunda valoración.
  - Pv2: Las bajas ofertadas que hayan superado la Bprom-5pp, y no sean la baja mayor (Bmax), obtendrán la puntuación resultante de la siguiente fórmula:

$$Pv2 = 6\frac{Ba \ldots z - Bprom - 5pp}{Bmax - Bprom - 5pp}$$

Se adjunta cuadro excel para comprobar la aplicación de la formula en aras a facilitar la presentación de la oferta económica.

Criterio 4.- Mejora en el rendimiento de la instalación contemplada en el proyecto.
(Hasta 9 Puntos)

Módulos fotovoltaicos. **(Hasta 6 Puntos)**
Se valorará el aumento de la eficiencia del módulo fotovoltaico respecto al mínimo establecido en el proyecto. Se otorgará la máxima puntuación a aquellas propuestas que, cumpliendo con todas las características técnicas establecidas en el proyecto, presenten la mayor eficiencia entre las propuestas presentadas. El resto de las propuestas se valorarán proporcionalmente.

Inversores.3 Puntos
Se valorará el aumento de la eficiencia de conversión DC/AC de respecto al mínimo establecido en el proyecto. Se otorgará la máxima puntuación a aquellas propuestas que, cumpliendo con todas las características técnicas establecidas en el proyecto, presenten la mayor eficiencia entre las propuestas presentadas. El resto de las propuestas se valorarán proporcionalmente.

Criterio 5.- Aporte de alternativas que mejoren el proyecto. **(Hasta 7 Puntos)**

Compromiso de utilización de fijaciones coplanares salvateja que evite la perforación de la teja y que aporte garantía sobre la impermeabilidad de la cubierta.

Criterio 6.- Ampliación del plazo de Garantía. **(Hasta 7 Puntos)**

Se valora el aumento de la garantía de la instalación por encima de la establecida.
Se puntúa con un (1) punto por año hasta un máximo de 7 puntos.

Criterio 7.- Formación técnicos municipales. **(Hasta 5 Puntos)**

Jornadas formativas, duración total mínima de 8 horas y máxima de 20, a cargo de la empresa instaladora para formación de los técnicos municipales en las oficinas municipales encaminadas a conocer las características principales de la instalación objeto del contrato, manejo del aplicativo informático, resolución de consultas.

Se puntuará conforme a la siguiente fórmula: 5 puntos obtendrá = nº de Horas Ofertadas * 5 (puntos del criterio) / 20 (máximo Número de Horas)

Criterio 8.-Tiempo de respuesta en caso de fallo en la instalación**.(Hasta 7 Puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta con el plazo más reducido, debiendo ser inferior a 48 horas de lunes a viernes. Se indicará en horas y se aplicará la siguiente fórmula. Si se asignan 7 puntos como máximo a este criterio, resultará: P= (7 x Plazo más reducido)/Plazo ofertado.

28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificable mediante fórmulas los licitadores alcancen un umbral mínimo de puntuación, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación sea inferior a: **15 PUNTOS**.

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:	Se considerará una oferta incursa en valor anormal: cuando concurran simultaneamente las dos condiciones siguientes:
	a) Que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
	b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.
	Si concurren un licitador: se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la

En todo caso, aún cuando no concurra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:	cuantia sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al tipo de licitación.
	Si concurren <u>varios licitadores</u>: se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

- En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, enel sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP
- De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.
- En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 21 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 24 del PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES.

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como Anexo X del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Zamudio.

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales, de conformidad con las indicaciones que realice el responsable del contrato.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

Datos de facturación:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO CIF: P4811000A		
Nombre (Oficina Gestora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050
Nombre (Oficina contable)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050
Nombre (Unidad tramitadora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

0) Las indicadas, en su caso, en el PPT como condición especial de ejecución.

1) De carácter **AMBIENTAL**:

1. La contratista vendrá obligada a observar durante la ejecución de la obra las medidas de control medioambiental recogidas en su el Plan de gestión medioambiental de la obra presentado en su oferta, en lo referente al tratamiento y reutilización de escombros y residuos, y limpieza y mantenimiento del área afectada por las obras y sus alrededores.

2. Durante la ejecución de la obra, la contratista deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar los niveles de ruido.

2) De igualdad de MUJERES Y HOMBRES: **las indicadas en la clausula 46 del PCAP**

3) De cáracter **SOCIAL:** las indicadas en la clausula 46 del PCAP.

4) Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**: No procede.

5) El adjudicatario deberá entregar a la propiedad la justificación de la actuación "ex post", según el Real Decreto 692/2021 de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de retor demogra´fico, en su art. 19, justificación de la realización de las inversiones subvencioanbles y de la ejecución del proyecto.

6) Tramitación de la formalización de los contratos por autoconsumo con la comercializadora.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI.

En caso de subcontratación, en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO AC DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: NO

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

- El cumplimiento del plazo ofertado para la finalización de la obra.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia medioambiental : NO

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: Se impondrá una penalidad de un **1%** del precio del contrato (IVA excluido) por la primera semana de retraso, y un **3%** por cada una de las siguientes semanas de retraso.

Justificación: El presente contrato está cofinanciado por el "Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021". PROGRAMA DUS 5000 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.(BOE nº 185 del 4 de agosto de 2021).

En dicha disposición se señala el plazo límite en que las actuaciones subvencionadas deberán quedar totalmente ejecutadas. El incumplimiento de dicha condición supondría perder la subvención concedida al Ayuntamiento de Zamudio, por lo que se cumplimiento se considera esencial.

2) Por **incumplir** los **criterios de adjudicación**: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

3) Por **cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

4) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

5) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No se contemplan.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 48 del PCAP.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 245 LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:
   - El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
   - El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
   - En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula

42. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

44. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

45. ENSAYOS

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

Los candidatos deberán preparar y presentar sus ofertas y, en su caso, la documentación preceptiva, obligatoriamente de forma electrónica a través del **Servicio Módulo de Licitación Electrónica del Proyecto Biscaytik**, y de la **dirección electrónica habilitada** al efecto en el correspondiente anuncio de licitación ubicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zamudio (www.zamudio.eus) y en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

Para poder licitar electrónicamente la licitadora deberá descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas pulsando el enlace disponible en la pestaña Tramites/ LICITACION/Aplicación de ofertas

- Aplicación presentación de ofertas: https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp
- Manual aplicación: http://www.zamudiokoudala.net/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf
- Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse esta dirección: https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2022-00011

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

900 840 250

Requisitos para la presentación de ofertas en la Plataforma de Licitación electrónica del proyecto Biscaytik:

- El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa a una oferta es de 30MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a la oferta.

- Solo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos en los siguientes formatos: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .rtf, .sxw, .abw, .pdf, .jpg, .bmp, .tiff, .odt, .ods, .odp, .odi, .zip, .dwg. (Como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

- Las ofertas se enviarán libres de virus que dificulten o imposibiliten su lectura, y es responsabilidad de los licitadores velar por que esto sea así. En cualquier caso, la mera presencia de virus en la oferta no determinará por sí misma, la exclusión de la misma, siempre que se pueda tener acceso a su contenido.

- Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Los tiempos de subida de las ofertas a la Plataforma no son inmediatos, dependiendo en cada caso del tamaño de la oferta, número de archivos y la conectividad de los sistemas, siendo responsabilidad del licitador cerciorarse del estado de los mismos y prever con la antelación suficiente llevar a cabo la presentación de aquella.

Plazo de presentación de proposiciones.

La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, **excepto el último día del plazo de presentación que podrá realizarse hasta las 13:00h**.

La fecha y hora de presentación de la oferta serán aquellas que consten en el resguardo acreditativo emitido por el Registro electrónico de la plataforma y coincidirá con el momento en el que finaliza la recepción de la oferta.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: kontratazioa@zamudio.eus.

Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Notificaciones y Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamudio (www.zamudio.eus) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos.: Mi

ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil.La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**